

E-mail: claudia.casas@e-puntaarenas.cl

Secretaria Municipal

PUNTA ARENAS, Marzo 12 del 2009

NUM. 798 _/ (SECCION "B").- VISTOS :

- Antecedente Nº1320, asignado a E-mail de fecha 06 de Enero de 2009, de la Dirección de Protección Civil;
- Convenio de Cooperación y Colaboración, de fecha 28 de Febrero del 2009, suscrito entre la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios Nros. 758, de 11 de Marzo de 2009 y 775 de 12 de Marzo de 2009;

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Cooperación y Colaboración, de fecha 28 de Febrero del 2009, suscrito entre la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la implementación en conjunto acciones tendientes a integrar a personas discapacitadas que han excedido la edad máxima, es decir, 26 años, y por ende, fuera del sistema y de los beneficios que otorga la Ley.

DEP

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

ELVIRA FRIZ VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL (S) CUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ ALCALDE (S)

LAGM/EFV/efv.-

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Corporación Municipal

Administración Municipal

Dirección de Protección Civil
Secretaría Comunal de Planificación

· Administración y Finanzas

 Dirección de Control · Asesoria Juridica

Antecedentes

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACION

CORPORACIÓN MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a 28 días del mes de Febrero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.250.200-0, representada por Alcalde don VLADIMIRO MIMICA CARCAMO, chileno, casado, Periodista, Cédula de Identidad N° 5.551.908-0, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de esta ciudad, y por la otra la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, RUT N° 70.931.900-0, representada legalmente por su Secretario General Interino, don HERMES HEIN BOZIC, chileno, casado, Abogado, Cédula de Identidad N°8.061.516-7, ambos domiciliados en Jorge Montt N°890 de esta ciudad, todos mayores de edad quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: FACULTADES LEGALES

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, a través de la Dirección de Protección Civil tiene entre otras la función de implementar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a sensibilizar y socializar el tema de la discapacidad, velando por la ejecución de los programas y proyectos sobre materias de seguridad ciudadana y discapacidad, que emanen de convenios suscritos entre el municipio y otros organismos del Estado.

Por su parte la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, es administradora del Centro de Capacitación Laboral para alumnos con discapacidad. Lo anterior en virtud del Decreto Exento N°300 de fecha 8 de julio de 1994 del Ministerio de Educación que autoriza la organización y funcionamiento de Cursos Talleres Básicos para mayores de 26 años con discapacidad.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

En el marco del presente convenio la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, vienen en implementar en conjunto acciones tendientes a integrar a personas discapacitadas que han excedido la edad máxima, es decir, 26 años y por ende fuera del sistema y de los beneficios que otorga la Ley.

TERCERO: OBLIGACIONES MUNICIPALIDAD

ASESOR JURÍDICO

Por medio del presente convenio la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, se compromete a aportar con la contratación de un monitor, para el Centro de Capacitación Laboral, con el fin de que desarrolle los talleres y cursos, objeto del presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN
Por otra parte, la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, PARA
LA EDUCACIÓN SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, para la materialización
del convenio se compromete a aportar la infraestructura del Centro Laboral
Ubicadas en calle Zenteno N°256, como así también la implementación de
los cursos o talleres que se ofrecerán a los beneficiarios.

El equipo técnico del Centro de Capacitación Laboral asesorará técnicamente al monitor contratado por el municipio, evaluando y realizando el seguimiento respectivo, el que deberá ser informado a la Dirección de

Protección civil y discapacidad.

La CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, PARA LA EDUCACIÓN SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, se obliga a aceptar las derivaciones que para estos efectos realice la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, a través de la Dirección de Protección Civil.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio rige desde el 1º de Febrero y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2009, él cual se podrá renovar en las condiciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio

SEXTO: PRORROGA COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La Personeria de don **VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Alcaldicio N°4052, de fecha 06 de Diciembre del 2008.

La personería de don HERMES HEIN BOZIC, para representar a LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, consta del Acta del Sección Extraordinaria del Directorio, reducida a escritura publica, con fecha 19 de enero de 2009, suscrita ante el notario Público de esta ciudad, don Edmundo Correa Paredes, Rep. Nº151-09.

DE POOCTAVO: EJEMPLARES.:

AD DE A

ALCALDE

Para constancia y en señal de plena conformidad del acuerdo establecido en JURIDICO el presente complemento del convenio, firman ambas partes en cuatro (6) MUNICIPAL ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Corporación y las restantes en la Municipalidad.

ADIMIRO MIMICA CARCAMO

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

HERMES HEIN BOZIC
SECR. GENERAL INTERINO
CORP. MUNICIPAL DE P.ARENAS